



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 13 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 1234/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por EXPE: 23123/2025, se solicita protocolizar las Comisiones conformadas para el desarrollo del "Informe de Autoevaluación Institucional de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"- Hacia la Construcción Colectiva del Proyecto Institucional de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

Que mediante Resolución Rectoral N° 110/2025 se protocolizan las diferentes comisiones conformadas para el desarrollo del Informe de Autoevaluación Institucional de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles.

Que en el Anexo obrante en la referida resolución en la sección de "Comisión: Compilación, Revisión y Edición", por un error involuntario se omitió mencionar a la Prof. María Emilia CASTAGNO, DNI N°29329556, dada su participación y contribución.

Que la Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional mediante EXPE: 1234/2025, solicita la protocolización de la enmienda mencionada, a los fines de otorgar crédito e institucionalidad al trabajo realizado por las personas nombradas en dicha Comisión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° 110/2025 - correspondiente a la protocolización de las comisiones conformadas para el desarrollo del Informe de Autoevaluación Institucional de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles, Hacia la Construcción Colectiva del Proyecto Institucional, detalladas en su ANEXO único - en su Sección "Compilación, Revisión y Edición" a los efectos de incluir a la Prof. María



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Emilia CASTAGNO, DU N°29329556, reconociendo su participación y contribución en dicha Comisión.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretaria de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional GAGLIARDI, Edilma Olinda.

Hoja de firmas